Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	04 SEP 2023
1.2 SUBDIRECCION:	DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA

1.3 PROGRAMA:

FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

1.3.1 PROYECTO:

IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1.3.2 CODIGO PROYECTO:	300.34.3.2024.7

1.3.3 COMPONENTE:

OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

1.3.4 ACTIVIDAD:

ACTIVIDAD 1.4.1.3. Realizar acciones de control y seguimiento tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron Licencias Ambientales de acuerdo al Plan de Priorización de Expedientes.

1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:

SERVICIO DE SEGUIMIENTO

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 – 2103 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	13.376.000
TOTAL: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.		**$13.376.000**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Quince (15) visitas técnicas ambientales de control que permitan efectuar acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de Arauca en el marco del programa fortalecimiento del desempeño ambiental en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá.

2. Quince (15) conceptos técnicos producto visitas técnicas ambientales para efectuar acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de Arauca en el marco del programa fortalecimiento del desempeño ambiental en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá.

3. Veinte (20) documentos de respuestas solicitadas por los usuarios en relación efectuar acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de

Objeto: EFECTUAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA REFERENTE A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Arauca en el marco del programa fortalecimiento del desempeño ambiental en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá.

4. Cuatro (4) planes de trabajo, los cuales serán presentados progresivamente de manera mensual los primeros tres (3) meses y uno (1) correspondiente a los (5) días restantes del contrato a la supervisión del mismo como estrategia al seguimiento del cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades producto del desarrollo del objeto contractual firmado en la Dirección Territorial de Arauca.

5. Cuatro (4) informes que evidencie el cargue de los actos administrativos (Autos, Resoluciones, Conceptos Técnicos e Informes Técnicos) en formatos pdf y Word respectivamente, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca con la finalidad de contar con los debidos soportes de los productos realizados, tres (3) informes correspondientes cada mes contratado y uno (1) correspondiente a los cinco (5) días restantes del contrato

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

325.527 habitantes de los 8 municipios (Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá) que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca. (Fuente DANE).

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA	
1.8 SUBDIRECCION	
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.9.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

En el artículo 23 de la ley 99 de 1993, se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

La Dirección Territorial de Arauca es una de las áreas operativas de Corporinoquia, entidad pública avalada por la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía.

Sabiendo esto, como parte de la Corporación, la Dirección Territorial de Arauca tiene como objetivo cumplir la función misional de regular y administrar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en los municipios del departamento Arauca, Arauca y el municipio de Cubara-Boyacá, a través de la evaluación, inspección, control y seguimiento, estas actividades son desarrolladas en la jurisdicción de Corporinoquia, estableciendo las medidas de exigencia para el

cumplimiento de los logros propuestos dentro de la normatividad ambiental, y mitigar los impactos ambientales que puedan causarse.

La Dirección Territorial de Arauca ejerce la administración ambiental de los recursos naturales y la Gestión de Trámites y Servicios Ambientales, en el departamento de Arauca; gestión que trae consigo un extenso número de actividades, dicha labor se desarrolla a través de un equipo de profesionales competentes que ejecutan las actividades técnicas que dan cumplimiento a los lineamentos para los cuales fue creada Corporinoquia; por tal motivo la Dirección Territorial de Arauca requiere de mano de obra calificada y no calificada para dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31.

Adicional a lo anterior, la Dirección Territorial de Arauca es la responsable del desarrollo de las actividades adelantadas por concepto de los Controles y seguimientos en la jurisdicción del departamento de Arauca, en el cual se realizan visitas técnicas de verificación para cuantificar el cumplimiento de las responsabilidades de los usuarios de acuerdo a los actos administrativos que otorgan las licencias, permisos y/o autorizaciones solicitadas por el uso de los recursos naturales en la jurisdicción de Arauca.

La Dirección Territorial de Arauca participa permanentemente como soporte técnico ambiental para el desarrollo de audiencias de pacto y verificación, acompañamiento a inspecciones judiciales, desarrollo de visitas técnicas, emisión y remisión periódica de informes técnicos con ocasión a los requerimientos de los entes Judiciales producto de los diferentes decomisos por transporte y el uso ilegal de material forestal y faunístico en la región. Estas actividades se desarrollan una vez la oficina jurídica de la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca, solicita el apoyo de manera formal, mediante comunicaciones internas y actos administrativos motivados que facultan al talento humano de la Corporación a representarla y a hacer uso de la autoridad ambiental definida en la misión de la Corporación.

De otra parte la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca, dentro de las obligaciones adquiridas en la vigilancia y control de los recursos naturales, como función principal, no ha logrado dar cumplimiento a lo antes mencionado, teniendo en cuenta que presenta problemática de baja capacidad operativa la cual está dada porque no se cuenta con el suficiente personal técnico que permita atender en el menor tiempo posible las solicitudes de evaluación ambiental para otorgar licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales; así mismo no hay personal suficiente que permita realizar la gestión y actualización de tramites ambientales (control y seguimiento) de vigencias anteriores. Sumado a lo anterior, hay carencia de personal técnico para la verificación a las obligaciones contenidas en los actos administrativos que otorguen licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, mecanismo que permite dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad, por lo que se requiere de profesionales que hagan presencia en toda la jurisdicción de la Dirección Territorial Arauca con el propósito de aplicar la normatividad ambiental y con ello lograr una armonización entre el desarrollo económico y social con la conservación del medio ambiente y la construcción de una región más competitiva.

Así las cosas, la Dirección Territorial Arauca, debe atender la necesidades mencionadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad nacional y regional, para lo cual se define a través del programa: "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL", con el fin de garantizar la aplicabilidad de la normatividad ambiental en jurisdicción de Corporinoquia, esto través de las actividades misionales entre las cuales se encuentran el desarrollo de visitas técnicas, verificación de cumplimientos de obligaciones tanto a los permisos, autorizaciones ambientales como a las licencias ambientales,

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en toda la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización. Es así que la administración de los recursos naturales está dada por la implementación de diferentes instrumentos y herramientas técnicas y normativas, basados en el conocimiento técnico y su respectivo análisis para definir la mejor opción de manejo,

pues de esto dependerá su efectividad lo cual busca garantizar las condiciones adecuadas de las cuencas hidrográficas. Dentro de estos instrumentos y herramientas de administración, se resaltan las concesiones de agua, la identificación de usuarios con captaciones y vertimientos, los permisos de vertimiento, las autorizaciones por ocupación de cauce, los permisos de aprovechamiento forestales, las licencias ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, posteriormente el plan de acción fue ajustado mediante Acuerdo No. 200.3.2.24.009 de fecha 30 de diciembre de 2024, siendo denominado Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA", en donde plasmó las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

La Dirección Territorial de Arauca es una de las áreas operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, que le permite a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, donde se describe la reglamentación, creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; además de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, en el cual se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Cabe resaltar que la normatividad ambiental vigente para Colombia, mediante el Decreto 1076 del 2015, establece: Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de: 1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican; 2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental; 3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto; 4. Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área; 5. Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la Licencia Ambiental; 6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad; 7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas; 8. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto; En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental. Parágrafo 1. La autoridad ambiental que otorgó la Licencia Ambiental o estableció el Plan de Manejo Ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas.

Por otra parte, para EFECTUAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA REFERENTE A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA., se requiere de los siguientes parámetros para cumplir con las metas establecida para la vigencia 2025 dentro del procedimiento que se surte en la Dirección Territorial de Arauca en el área de Control y Seguimiento, dentro del cual debe constatar los antecedentes del

expediente en relación a los actos administrativos generados, así como la presentación de informes de cumplimiento ambiental por parte del beneficiario hasta el momento de la realización de la visita de Control y Seguimiento, objeto de la visita el cual puede tener la condición de Control y Seguimiento, Inspección Ocular de Oficio o de Viabilidad de Predios, estado del proyecto en relación a si se encuentra vigente, suspendido, revocado o vencido, además de evidenciar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de verificar que estos estén acorde a lo aprobado en las Licencias, permisos ambientales y/o Autorizaciones Ambientales, determinando el cumplimiento de las obligaciones impuestas por parte de la Corporación y la normatividad ambiental aplicable para cada asunto, siendo objeto de estructuración y revisión legal de tal actuación.

Así las cosas, para la actividad REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO TENDIENTES A VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITES AMBIENTALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGARON LICENCIAS AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN DE EXPEDIENTES., una vez adelantada la visita técnica por parte del área de Control y Seguimiento, se debe emitir el correspondiente Concepto o Informe Técnico que versará en los siguientes aspectos a saber: 1. Antecedentes, los cuales están relacionados con los actos administrativos generados en el periodo del último control y seguimiento al día de la visita técnica realizada, así como la información allegada por los usuarios o empresas. 2. Análisis del Expediente, en cuanto al estado de vigencia de los permisos e información allegada que debe ser evaluada en el Control y Seguimiento. 3. Descripción de la Visita Técnica, en la cual se indique acceso al lugar, ubicación georreferenciada y descripción de lo encontrado en campo en el lugar. 4. Análisis de las obligaciones de los actos administrativos en su totalidad. 5. Análisis de Laboratorio (Si se requieren monitoreo matriz agua o suelo) 6. Concepto técnico de verificación ambiental. 7. Concepto Técnico de incumplimiento Ambiental el cual dará paso el inicio de proceso sancionatorio, si hay mérito para ello. Lo anterior con el fin de conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, y los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a que el área jurídica, una vez numerado el Concepto Técnico, este sea acogido mediante Auto de requerimientos, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Por otra parte, transcurrido el tiempo otorgado al titular de cada expediente para el cumplimiento de los requerimientos; Desde el componente jurídico los profesionales de la dirección territorial de Arauca previa revisión, elabora el Auto de Control y Seguimiento mediante el cual se realiza el cobro por la prestación de los servicios ambientales. Así las cosas, en tal caso que el usuario o empresa no se encuentre conforme con la liquidación del control y seguimiento o con los requerimientos realizados por parte de la Corporación, puede hacer uso del Recurso de Reposición el cual será resuelto por parte los profesionales que apoyan la estructuración del componente jurídico de la territorial de Arauca, por lo anterior debido al número de solicitudes de trámites y de expedientes activos, se hace necesario contratar profesionales técnicos, que apoyen en las actividades de esta Dirección Territorial, con el propósito de verificar técnicamente el cumplimiento de los requisitos para dar trámite a ese control y seguimiento que se debe realizar respecto de las obligaciones establecidas en los distintos permisos, licencias y/o autorizaciones y el cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de otorgamiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables.

De lo expuesto, en relación a la Dirección Territorial de Arauca se evidenció, que para la vigencia 2025 de los sectores (Minería, Productivo, Saneamiento Básico, flora e infraestructura), se evidencio que se encuentran Activos 930 expedientes de trámites los cuales están clasificados por sectores de acuerdo al objeto del proyecto como es el caso minería con 60 expedientes, saneamiento básico – recurso hídrico e infraestructura con 300 expedientes y productivo-flora y fauna con 570 expedientes; esto con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas en las Resoluciones o Actos Administrativos proferidos por la entidad en el otorgamiento de la Licencia, Permiso, Concesión o Autorización Ambiental, de los cuales se generan una serie de requerimientos técnicos o documentales que deben ser allegados en un término perentorio por parte de la empresa o el usuario, de lo contrario se dará inicio a un proceso administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 2009. Dicho proceso de Control y Seguimiento de las Licencias, Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales está a cargo de la Dirección Territorial de Arauca para la jurisdicción de la Corporación. Teniendo en cuenta lo anterior, en la vigencia 2024 se llevaron a cabo para El Sector Productivo – Flora (33), Saneamiento Básico – Recurso Hídrico E Infraestructura (48) Un Total de 81 Controles y Seguimiento a los cuales se les realizaron los respectivos requerimientos de acuerdo a la verificación de las obligaciones emanadas de los actos administrativos mediante los cuales fueron otorgados las licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos control y manejo ambiental.

En atención a lo anteriormente expuesto, con el ánimo de mejorar el desempeño de la entidad en el marco de atender los 930 expedientes de trámites que se encuentran activos para realizar el Control y Seguimiento, los cuales contienen las actividades propias de la territorial de Arauca que anualmente se deben verificar con el propósito de apoyar las actividades de emitir requerimientos técnicos respecto a la verificación de las obligaciones impuestas por la Corporación dentro del desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" plan de acción institucional 2024 – 2027 "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", como la proyección de Conceptos y/o Informes Técnicos respecto de la situación fáctica evidenciada en visitas de campo y en el respectivo expediente para constatar las acciones y/o actividades adelantas por los usuarios en cumplimientos de las medidas ambientales impuestas y todas la demás actividades inherentes que se debe desarrollar dentro del proceso de Control y Seguimiento, tales como la proyección de las comunicaciones oficiales en respuesta a las diferentes solicitudes de los usuarios tanto internos como externos.

Sumado a lo anterior; la Dirección Territorial de Arauca cuenta con 900 expedientes sancionatorios activos, los cuales son objeto de visitas de verificación del cumplimiento de medidas preventivas y posterior proyección del concepto técnico respectivo que dará lugar a la expedición de actos administrativos de acuerdo a las verificaciones realizadas por la parte técnica de la Dirección Territorial de Arauca.

Asimismo, se hace necesario mencionar las diferentes situaciones que han sido identificadas en el territorio del departamento de Arauca, y el municipio de Cubara, en donde se presenta con frecuencia, enfrentamientos de la fuerza pública con grupos al margen de la ley, lo que en ocasiones genera zozobra, pone en peligro la integridad e imposibilita la movilidad de los funcionarios de la entidad, por lo que no se considera prudente aumentar la cantidad de productos a entregar por parte del contratista; sumado a lo anterior, la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca solo cuenta con un vehículo para atender las diferentes visitas de todos los sectores de 7 municipios del departamento Arauca y el municipio de Cubará en Boyacá, además de lo anterior, el 80% de las visitas son realizadas el área rural y los municipios del departamento se encuentran alejados, ejemplo el municipio de Cravo Norte donde el acceso a la vía es complicado por ser carretera destapada y el trayecto es de hasta de 7 horas, donde por lo general se necesitan hasta 3 días para atender una visita técnica, dichas visitas deben ser programadas con antelación con las comunidades, presidentes de Junta de Acción Comunal y fuerza pública por la magnitud de la constante problemática de orden público en el Departamento de Arauca.

Es así que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7, en ejecución del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa: "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL", Proyecto: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" y las actividades:, 1.4.1.3. Realizar acciones de control y seguimiento tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron Licencias Ambientales de acuerdo al Plan de Priorización de Expedientes I; en este caso en la Dirección Territorial de Corporinoquia en el departamento de Arauca, Arauca y el municipio de Cubara, Boyacá.

Dentro del presente proceso la Dirección territorial de Arauca pretende EFECTUAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA REFERENTE A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Las fuentes de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

- **2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)** - (3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 – 2103 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7) por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($13.376.000).

Así mismo, el presupuesto asignado por las fuentes de financiación "• 2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)", permitirán el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones encaminadas al desarrollo Ambiental en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá, que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección Territorial Arauca no cuenta con personal suficiente que acompañe las actividades coordinadas, la Corporación ve necesario y viable, contratar una persona natural con Título profesional en **INGENIERIA AMBIENTAL**, **con dos años de experiencia profesional, un año de experiencia relacionada** que adelante actuaciones correspondientes a Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental, Efectuar acciones de inspección, vigilancia y control tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, de acuerdo con el plan de priorización de control y seguimiento ambiental, y Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales, con el fin de EFECTUAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA REFERENTE A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Que, aunado a lo anteriormente expuesto, el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

EFECTUAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA REFERENTE A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Programar Quince (15) visitas técnicas ambientales de control que permitan efectuar acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de Arauca en el marco del programa fortalecimiento del desempeño ambiental en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá.

2. Estructurar Quince (15) conceptos técnicos producto visitas técnicas ambientales para efectuar acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de Arauca en el marco del programa fortalecimiento del desempeño ambiental en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá.

3. Proyectar Veinte (20) documentos de respuestas solicitadas por los usuarios en relación efectuar acciones de control y vigilancia referente a las obligaciones contenidas en los actos administrativos proferidos por la dirección territorial de Arauca en el marco del programa fortalecimiento del desempeño ambiental en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá.

4. Presentar Cuatro (4) planes de trabajo, los cuales serán presentados progresivamente de manera mensual los primeros tres (3) meses y uno (1) correspondiente a los (5) días restantes del contrato a la supervisión del mismo como estrategia al seguimiento del cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades producto del desarrollo del objeto coCuatro (4) planes de trabajo, los cuales serán presentados progresivamente de manera mensual los primeros tres (3) meses y uno (1) correspondiente a los (5) días restantes del contrato a la supervisión del mismo como estrategia al seguimiento del cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades producto del desarrollo del objeto contractual firmado en la Dirección Territorial de Arauca.

5. Cuatro (4) informes que evidencie el cargue de los actos administrativos (Autos, Resoluciones, Conceptos Técnicos e Informes Técnicos) en formatos pdf y Word respectivamente, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca con la finalidad de contar con los debidos soportes de los productos realizados, tres (3) informes correspondientes cada mes contratado y uno (1) correspondiente a los cinco (5) días restantes del contratontractual firmado en la Dirección Territorial de Arauca.

6. Elaborar Cuatro (4) informes que evidencie el cargue de los actos administrativos (Autos, Resoluciones, Conceptos Técnicos e Informes Técnicos) en formatos pdf y Word respectivamente, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca con la finalidad de contar con los debidos soportes de los productos realizados, tres (3) informes correspondientes cada mes contratado y uno (1) correspondiente a los cinco (5) días restantes del contrato

7.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
10. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
11. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
12. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
13. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se

garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
14. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
15. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
16. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
17. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable.
18.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
19. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo a cada una del área que apoya.
20. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la Secretaría General.
21. Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato en el que se indique como ejecutará las actividades para las cuales fue contratado.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe final de actividades
- CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección Territorial Arauca de Corporinoquia, ubicada en la Carrera 25 # 15-69, barrio Guarataros, municipio de Arauca, departamento de Arauca

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR TERRITORIAL ARAUCA, Código 0042, Grado 14 y/o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.También en esta etapa las partes acordarán los

ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;				
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X			

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
7. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
8. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia CORPORINOQUIA".
9. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31.

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($13.376.000** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2025**

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una** por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.224.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($704.000) por los cinco (05) días restantes,** previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. El pago final requerirá presentación del informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **Nota**: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente

estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios		
Resolución No.120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025		X
Categoría:	Profesional 3	
Requisitos mínimos:	Título profesional en ingeniería Ambiental, dos años de experiencia profesional, un año de experiencia relacionada	
Valor:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (4.224.000.)**	

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles									
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet		
	No		Luz		Línea telefónica				
Propuestas								Valor unitario	
Total									
Localización del Inmueble:									

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de Control de la Calidad Ambiental

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: "EFECTUAR ACCIONES DE CONTROL Y

VIGILANCIA REFERENTE A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA., en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONLA Y TÉCNICA. La DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación PROFESIONAL. La prestación de los servicios PROFESIONALES por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte (Asistencial, técnico, tecnológico o profesional) que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación PROFESIONAL. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36-25-0001, del 08 de enero de 2025, que exige: ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: **PROFESIONAL 3**, **TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, DOS AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL, UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA**. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios PROFESIONALES se aplica la Resolución No. 120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1. $3.401.000, Profesional 2. $3.730.000, **Professional 3. $4.224.000**, Profesional 4. $4.499.000, Profesional 5. $4.718.000. Profesional 6. $5.047.000. Profesional 7. $5.705.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la **Categoría 3**, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo N°1 Tipo: De la Naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.	17.53	17.53
Riesgo N°2 Tipo: Operacionales Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes		19.28
Riesgo N°3 Tipo: Sociales o Políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.		10.60
Riesgo N°4	35.06	

Tipo: Económico Descripción: Incumplimiento en el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato		
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías***

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	
Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.	
XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	
Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección	
Revisó. **Firma:**_____ **Nombre: GLORIA PATRICIA CALDERON CUBILLOS** **Cargo: C.P.S. No. 120.12.13.25.382 OAJ**	**Aprobación:** **Firma:**_____ **Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica
A. INVERSIÓN	
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**
Firma: _____ **Nombre: ANA DILIA SANTANA REBOLLEDO** **Cargo:** Técnico Administrativo /Corporinoquia Arauca	**Firma:**_____ **Nombre: ROBINSON BARRAGAN MORENO** **Cargo:** Director Territorial Arauca
Revisión Banco de Proyectos (Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma:_____ **Nombre: WILLIAN FERNANDO ORTIZ MESA** **Cargo o No. Contrato: 120.12.13.25.479** **Firma:**_____ **Nombre: JACKSON MEDINA ROMERO** **Cargo:** Profesional Especializado Grado 12 Código 2028	**Firma:**_____ **Nombre: ROBINSON BARRAGAN MORENO** **Cargo: Director Territorial Arauca**

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobó Estudio Previo:**
Firma:_____ Nombre: Cargo o No. Contrato:	Firma: _____ Nombre: Cargo:	Firma:_____ Nombre: Cargo:

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 13,376,000.00
Total estimación del riesgo	$ 1,848,008.00

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 647,869.66	35.06%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, párametros, sistemas de información y técnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 356,309.17	19.28%
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Bajo	Medio-Bajo	$ 195,959.51	10.60%
Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 647,869.66	35.06%

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar.	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1Raro	2 Insignificativo	2	Bajo	si	Entidad			realizando mantenimient o preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	4	Riesgo Alto	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	si	Entidad			Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecucion	Economico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado.	No cancelacion del salario mensual del contratista	2 improbable	5 Mayor	5	Riesgo Alto	contratista	Ahorro programado para el pago de la seguridad social	1 raro	4 moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista			Verificacion de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.	Mensual